

4.184

DECRETO N°:

TEMUCO,

21 NOV. 2012

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 19 de octubre de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Mario Arnaldo Osorio Gallardo, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de suministro: "Reactivación de Sistema de Estabilización de Pozos Negros y Fosas Sépticas Comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 127-2012, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mario Arnaldo Osorio Gallardo por escritura privada de fecha 19 de octubre de 2012, relativo al suministro de servicios que consisten en la aplicación de proteínas estabilizantes que degradan la materia orgánica.
2. El presente contrato de suministro regirá por el término de 1 año contado desde la fecha de su celebración, extendiéndose por tanto su vigencia hasta el día 19 de octubre de 2013.
3. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma de \$82.000 (ochenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, por tratamiento, sin intereses ni reajustes y en la forma establecida en la cláusula quinta del referido contrato.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/   
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Mario Arnaldo Osorio Gallardo
- Of. Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



DIRECTOR  
JURIDICO



525751



**CONTRATO DE SUMINISTRO "REACTIVACIÓN DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN DE  
POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS COMUNA DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MARIO ARNALDO OSORIO GALLARDO**

En Temuco, a 19 de octubre de 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700-7, representada por don su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, y por la otra don **MARIO ARNALDO OSORIO GALLARDO**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la comuna de La Temuco; quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de suministro:

**PRIMERA**

Por Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 30 de julio de 2012 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 127 - 2012: "Suministro de reactivación de sistema de estabilización de pozos negros y fosas sépticas comuna de Temuco".

**SEGUNDA**

Por Decreto Alcaldicio N° 652 de fecha 12 de septiembre de 2012 la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior fue adjudicada a don Mario Arnaldo Osorio Gallardo. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA**

En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga al Prestador el suministro de reactivación de sistema de estabilización de pozos negros y fosas sépticas comuna de Temuco, servicio que consiste en la aplicación de proteínas estabilizantes que degradan la materia orgánica, logrando solucionar tanto los problemas de olores como los de vectores que se generan en este tipo de instalaciones.



**INUTILIZADO**  
(ESTÉ LADO)



El presente contrato de suministro se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 127 - 2012, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

El Prestador deberá efectuar la primera aplicación del tratamiento (reactivación) en el término de 10 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico en el domicilio del beneficiario(a); y una mantención luego de dos meses de realizada la reactivación, con la obligación de que en el periodo restante exista una supervisión técnica periódica lo que será coordinado con la Unidad Técnica de la Propuesta, sin embargo el plazo total del tratamiento será de 15 meses.

#### **QUINTA.**

La Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de **\$82.000** (ochenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, por tratamiento sin intereses ni reajustes. El pago se efectuará por estados de avance de acuerdo al siguiente detalle: a) Cincuenta por ciento con posterioridad a la primera aplicación del tratamiento. b) Veinticinco por ciento con posterioridad a la segunda aplicación de mantención y; c) Veinticinco por ciento restante al término del tratamiento.

#### **SEXTA**

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en este instrumento la Municipalidad de Temuco aplicará una multa equivalente a 2 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por día de atraso en la aplicación y mantención de la reactivación. Las multas serán descontadas administrativamente de los estados de pago.

#### **SÉPTIMA**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas ya mencionadas.



**INUTILIZADO**  
(ESTE LADO)



El presente Contrato de Suministro regirá por el término de un año contado desde la fecha de su celebración, extendiéndose por tanto su vigencia hasta el día 19 de octubre de 2013.

#### **NOVENA**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMA**

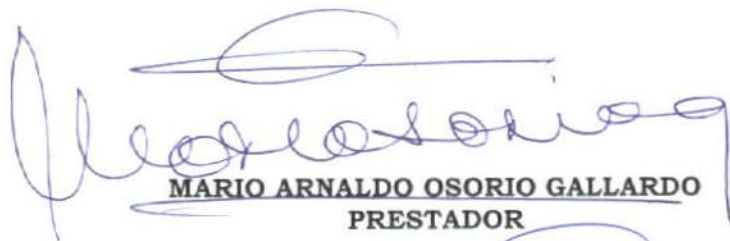
La personería de don Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 de septiembre de 2012.

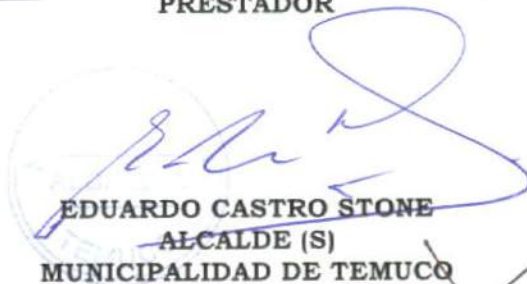
#### **DÉCIMA PRIMERA**

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

#### **DÉCIMA SEGUNDA**

El presente contrato de Suministro se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

  
**MARIO ARNALDO OSORIO GALLARDO**  
**PRESTADOR**

  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



JDFV/ICHI

**AUTORIZACION  
AL REVERSO**

AUTORIZO a la vuelta, la firma de don MARIO ARNALDO OSORIO GALLARDO Cédula de Identidad N°                      como PRESTADOR.- Temuco 29 de Octubre de 2012.-dc//

